



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-01218

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

De conformidad con la petición que antecede, por secretaría ofíciase al pagador de **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR-** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación informe sobre el cumplimiento del oficio No.00561 de fecha 4 de abril de 2022, el cual fue radicado ante esa entidad el 10 de mayo de 2022, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que la ley dispone para el caso.

Cumple señalar, que debe partirse de la base que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo [134](#) de la Ley 100 de 1993, la pensión y demás prestaciones que reconoce dicha ley son inembargables¹ cualquiera que sea su cuantía, salvo que se trate de embargos por pensiones alimenticias **o créditos a favor de cooperativas**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (Negrilla del despacho).

Ofíciase anexando el oficio en mención y obrante a folio 04 del cuaderno de medidas del expediente digital.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

¹En ese mismo sentido el artículo 344 del Código Sustantivo del Trabajo señala: **"ARTICULO 344. PRINCIPIO Y EXCEPCIONES."** *Son inembargables las prestaciones sociales, cualquiera que sea su cuantía. Exceptúense de lo dispuesto en el inciso anterior los créditos a favor de las cooperativas legalmente autorizadas y los provenientes de las pensiones alimenticias a que se refieren los artículos 411 y Concordantes del Código Civil, pero el monto del embargo o retención no puede exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor de la prestación respectiva"*

Pamf

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 102

Fijado hoy 9 de noviembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría